



DTPRCYTE
Doc. 3955746
Exp. 1906686

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0165-2026-GRA-GRDE-RA/DTPRCYTE/D

Huaraz, 22 de Julio del 2026

VISTO:

El Informe N° 023-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-TD, emitido por la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional Agraria de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 113-2026-GRA-GRDE-DRA/DTPRCYTE/D se declaró la propiedad por prescripción adquisitiva de dominio a favor de los titulares de ciento cinco (105) predios ubicados en la Unidad Territorial de Chingas, distrito de Chingas, provincia de Antonio Raimondi, departamento de Áncash, en el marco de la Ley N° 31145 – Ley de Formalización y Titulación de Predios Rurales y su Reglamento;

Que, la citada Resolución Directoral fue emitida conforme al procedimiento de saneamiento físico-legal previsto en la Ley N° 31145 y el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, habiéndose cumplido con las publicaciones, notificaciones y demás actuaciones establecidas por la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 023-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-TD, la Unidad de Trámite Documentario informa que, verificado el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO), no existe recurso impugnatorio ni oposición presentada por terceros contra la Resolución Directoral N° 113-2026-GRA-GRDE-DRA/DTPRCYTE/D dentro del plazo legal establecido;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos administrativos adquieren la calidad de consentidos cuando, vencido el plazo para impugnarlos, no se ha interpuesto recurso administrativo alguno, quedando firmes para todos sus efectos legales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 31145 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **CONSENTIDA** la Resolución Directoral N° 113-2026-GRA-GRDE-DRA/DTPRCYTE/D, por haberse acreditado, mediante el Informe N° 023-2026-GRA-GRDE-DRA/OA-TD, que, verificado el Sistema de Gestión Documentaria (SIGGEDO), no existe recurso impugnatorio ni oposición presentada por terceros contra dicha resolución dentro del plazo legal correspondiente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Resolución Directoral N° 113-2026-GRA-GRDE-DRA/DTPRCCTE/D ha quedado firme para todos sus efectos legales, prosiguiéndose con las actuaciones administrativas y registrales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la Unidad de Formalización Rural, a la Unidad de Trámite Documentario y a las demás unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dirección Regional Agraria Ancash
Dirección Titulación de Predios Rurales
Comunidades Campesinas Terreros Enazos

Ing. Santos Miguel Romero Bazán
DIRECTOR DTPRCCTE